

EXTRACTO DE NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS PARA EL ALUMNADO. CURSO 2.009-10.

El 20 de marzo de 2000 (y adaptado al Decreto de Convivencia, con aprobación el 24-09-07) fue aprobado por todos los estamentos que componen el Centro (padres/madres, alumnado, personal no docente, miembro del Ayuntamiento y profesorado) el Reglamento de Organización y Funcionamiento, que establece las normas de convivencia de este Instituto, regulando los derechos y deberes de todos cuantos lo integran y cuyo objetivo fundamental es propiciar el clima de responsabilidad, de trabajo y esfuerzo que permita que todo el alumnado obtenga los mejores resultados del proceso educativo.

Como consecuencia, es necesario recordar, para un correcto y necesario funcionamiento y organización de nuestro Instituto, las siguientes normas de cumplimiento riguroso y obligado:

1.- El deber más importante del alumnado es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación. Este deber básico se extiende a las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- c) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as.
- d) Respetar el derecho que asiste a todo el profesorado a impartir sus clases en un ambiente de respeto, atención y escucha.

Por lo tanto, **perderá el derecho a la evaluación continua** todo el alumnado que sin motivo justificado no asista a clase de las diferentes materias, comunicándose esta circunstancia a sus padres en cumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

2.- Ningún alumno/a permanecerá fuera de clase dentro del horario lectivo de su grupo en las dependencias comunes: biblioteca, pasillos, cafetería, pistas polideportivas e inmediaciones, etc., siendo el profesorado de guardia, encargado de velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes, el que comprobará personalmente el cumplimiento estricto de esta obligación.

En los pasillos y dependencias del Centro se evitarán voces, silbidos, cantos, carreras y todo cuanto pueda perturbar el normal desarrollo de la actividad en el mismo.

En el caso de que algún alumno/a sea privado/a de su derecho de asistencia a una clase, deberá presentarse al profesorado de guardia, a quien entregará el parte de expulsión y se dirigirá a la Biblioteca para realizar las tareas que se le hayan señalado, bajo la supervisión del profesor/a de guardia que, en esa hora, esté a cargo de esta dependencia.

3.- En beneficio de todos y para respetar su derecho a la salud, está prohibido fumar en todo el recinto del Centro.

4.- Se evitará arrojar papeles, bolsas de desperdicios, etc. al suelo y a los tejados próximos. Se utilizarán las papeleras colocadas a tal fin. El grupo será responsable del estado de limpieza del aula. El incumplimiento de esta obligación podrá implicar su realización fuera del horario lectivo.

5.- El alumnado que no tenga clase no abandonará el aula. Transcurridos 10 minutos desde la hora del inicio de la clase, si no se ha presentado el Profesor/a correspondiente, el delegado/a del grupo o, en su ausencia, el subdelegado/a, se dirigirá al profesorado de guardia, para comunicarle esta circunstancia.

6.- **Durante el horario de clases, incluido el recreo, no se puede salir del recinto del Centro.** En caso de necesidad, se solicitará permiso al Jefe de Estudios, o, en su ausencia, a cualquier cargo directivo del Centro. Por otra parte, durante el recreo queda terminantemente prohibido permanecer en clase o en los pasillos salvo ante manifiestas inclemencias climatológicas o por expreso permiso de Jefatura de Estudios u otro responsable.

7.- A primera hora y después del recreo se evitará el retraso reiterado. La entrada en el Centro se marcará por el toque de un timbre 5 minutos antes del comienzo de la clase (8:10 hs.) y un segundo toque de timbre (8:15 hs.), indicará su inicio. Transcurridos 5 minutos de la hora de comienzo de las clases, el alumnado no podrá entrar en el aula de su grupo sin una justificación clara, haciéndose cargo de este colectivo el profesorado de guardia, debiendo permanecer uno de sus miembros con los alumnos/as durante el tiempo restante en la Biblioteca. Un toque de timbre indicará el final de la clase y pasados 5 minutos un segundo toque indicará el inicio de la siguiente.

La verja de acceso al recinto del Centro permanecerá abierta entre las 8:00 y las 9:20 horas, volviéndose a abrir, para uso general a las 14:45 horas. Fuera de este horario, cualquier persona tendrá que identificarse convenientemente para poder acceder a sus instalaciones o salir de ellas, y ningún alumno/a o persona ajena al Centro, con vehículo de motor, podrá entrar o salir de él, salvo autorización expresa de la Jefatura de Estudios u otro responsable.

8.- Para garantizar el correcto desarrollo de las clases de Educación Física queda prohibida la permanencia de alumnos/as y posibles acompañantes en las inmediaciones de las pistas polideportivas, así como el uso de expresiones que interfieran el transcurso de dichas clases.

9.- El alumnado procedente de Educación Física podrá subir a su aula sólo a partir del toque de timbre que marca el final de la clase.

10.- El Tutor/a comunicará a los padres/madres, al menos mensualmente, las ausencias, retrasos y otras incidencias del alumno/a, controlando, asimismo, la justificación que aquéllos/as hagan de las mismas, haciéndose especial hincapié en la acumulación de ausencias a determinadas asignaturas y horas. Las ausencias no justificadas debidamente pueden provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Aparte de las correcciones que se adopten en el caso de las faltas injustificadas, a juicio del tutor/a, y siempre a propuesta del profesor/a de la asignatura correspondiente, se considera que la inasistencia injustificada a 16 horas de clase a asignaturas de 4 horas semanales, a 12 en las de tres, a 8 en las de dos y a 4 en las de una hora semanal, conllevará que la asignatura sea objeto de evaluación extraordinaria, mediante exámenes finales en convocatorias de junio y/o septiembre. Esta circunstancia, comunicada por el Tutor/a al Jefe de Estudios, será puesta en conocimiento de los padres/madres del alumnado por la Dirección del Centro.

Dentro de las incidencias citadas en el párrafo anterior, se incluirán el abandono intencionado de asignatura/s, la pasividad manifiesta por falta de material o desidia respecto a las actividades escolares, la falta de atención y rendimiento en clase, la no presentación de trabajos, etc.

En el caso de que el alumno/a falte injustificadamente a más de cinco días lectivos durante un mes, el Profesor/a Tutor/a iniciará los trámites previstos en la circular de la Consejería de Educación sobre **absentismo escolar**.

La acumulación de tres partes de expulsión de clase (impreso de color rosa), será motivo de incoación de oficio inmediata, por parte del Profesor/a Tutor/a del oportuno expediente sancionador.

11.- En el caso de que el alumnado hubiera tenido en cualquiera de las dos primeras evaluaciones cuatro o más asignaturas no evaluadas positivamente, el Profesor/a Tutor/a podrá exigir que sea el firmante del boletín (padre/madre/tutor legal) quien se lo devuelva personalmente.

12.- Las motos utilizadas por cualquier miembro de esta comunidad educativa deberán ser aparcadas en fila india y en paralelo al jardín izquierdo (entrando), y nunca impidiendo el acceso a las escaleras, a la rampa para minusválidos, ni invadiendo la zona amarilla reservada para vehículos de emergencia y carga/descarga de mercancías. Se prohíbe el aparcamiento de motos en la zona reservada a coches. Por otra parte, se hace un llamamiento a la precaución y responsabilidad de todos los conductores de vehículos en las entradas y salidas del Centro, prohibiéndose una velocidad superior a los 10 Km./h. El exceso de velocidad será sancionado con la prohibición de entrada al Centro con vehículos de motor, siendo responsable/s el/los infractor/es de cualquier accidente que pudiere ocurrir.

Todos los usuarios/as de los terrenos habilitados en el Instituto para aparcamiento de vehículos deberán, obligatoriamente, rellenar en la primera semana del curso escolar el impreso que se les facilitará en la Secretaría, por el que aceptan las condiciones en que estos terrenos pueden ser utilizados.

13.- El deterioro causado individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, de cualquiera de los elementos del recinto escolar, del mobiliario o material didáctico, obliga a su/s causante/s o responsable/s a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación, sin menoscabo de otro tipo de medidas correctoras a que hubiere lugar. El Tutor/a realizará con los integrantes de su curso, en la primera semana lectiva, un inventario del continente y contenido del aula, reflejando su estado, siendo responsables del mismo todos/as los/las componentes del grupo; una copia de este inventario se entregará en la Secretaría del Centro. Con la periodicidad que el Tutor/a estime conveniente, y, en cualquier caso, al final del curso escolar, se hará un balance del estado general del aula y, cuando proceda, se comunicará a la Secretaría del Centro, para la adopción de las medidas pertinentes, los datos del alumnado que haya podido causar daños en las instalaciones.

14.- Para evitar el deterioro de los pasillos, cualquier escrito, cartel o anuncio (siempre que no contenga ninguna referencia a bebidas alcohólicas, tabaco o de menosprecio a la dignidad personal) se colocará en los tabloneros de anuncios de cada planta, debidamente identificado (depósito legal o firma de cualquier miembro de la Comunidad Educativa). Dichos escritos o anuncios serán entregados en Conserjería para su exhibición pública, con la fecha del primer día de exposición; en caso contrario, serán retirados.

15.- Es conducta contraria/gravemente perjudicial a las normas de convivencia la tenencia, exhibición o utilización de objetos (teléfonos móviles, pistolas simuladas, navajas, punzones, aparatos emisores-reproductores o grabadores de sonidos, punteros láser, cadenas, etc.) que pudieren, además de interferir el normal desarrollo de la convivencia, causar perjuicios a la salud y a la integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Asimismo, es conducta contraria a las normas de convivencia el uso de medios informáticos u otros del Centro para fines no educativos.

Para todo lo no contenido en este extracto de normas se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como en la legislación vigente y normas reguladoras.